

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 11526 – 2021 - MPHCO-GT.

Huánuco, 23 de octubre del 2021.

VISTO:

La papeleta de infracción al tránsito N° 105617, de fecha 19 de mayo de 2020, impuesto al conductor **DELGADO FLORES ALFREDO** y demás recaudos en un total de tres () folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador en materia de transportes, se encuentra reglamentado por el D.S. N° 016-2009 – MTC, Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias; AVOCADO principalmente a la aplicación de una sanción administrativa pecuniaria y no pecuniaria ante la detección de una infracción de Tránsito en vías urbanas, departamentales y otros por parte del efectivo policial de tránsito al control de tránsito terrestre.

Que, mediante la papeleta de infracción al tránsito (PIT) N° 105617, con código M-28, de fecha 19 de mayo de 2020, impuesta al conductor **DELGADO FLORES ALFREDO** del vehículo identificado con placa N° 18821W; sanciona la infracción que se encuentra tipificada en el anexo 1, cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S. N° 016-2009- MTC modificado por el Artículo 1 del D.S. N° 003-2014-MTC cuyo detalle es el siguiente:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M-28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentren vigentes.	Muy Grave	Multa 12% UIT	Retención del Vehículo.	Sí

Que, mediante operativo de fecha 19 de mayo de 2020 la PNP intervino al conductor **DELGADO FLORES ALFREDO** por conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentren vigentes, con el vehículo identificado con placa N° 18821W; por lo que se acredita fehacientemente la comisión de la infracción tipificada con el código M-28 el cual se detalla en el cuadro anterior.

Que, considerando que la infracción impuesta contiene responsabilidad solidaria del propietario del vehículo, debiéndose entender que la acción persecutoria de la sanción administrativa debe estar dirigida también contra éste, de conformidad con el artículo 24 numeral 24.2³⁶ de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, ya que es una infracción vinculada a la seguridad de los pasajeros y peatones. Por tanto, conforme a la consulta vehicular **SUNARP**, registra como propietario del vehículo de placa N° 18821W, Propietario(s) **CONSULTORA & CONSTRUCTORA ADEL S.R.L.**

Que, por las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 216°, numeral 216.2 del T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, último párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica

³⁶ 24.2 "El propietario del vehículo y, en su caso, el prestador del servicio de transporte son solidariamente responsables ante la autoridad administrativa de las infracciones vinculadas a las condiciones técnicas del vehículo, incluidas las infracciones a las normas relativas a las condiciones de trabajo de los operarios del servicio de transporte, protección del ambiente y seguridad, según lo que establece esta Ley y los reglamentos nacionales."

de Municipalidades y en uso de las facultades establecidas en el T.U.O del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por D.S. 016-2009 de MTC y sus modificatorias - D.S N° 003-2014-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER SANCIÓN de multa administrativa al conductor **DELGADO FLORES ALFREDO**; identificado con **DNI N° 45699738**, con domicilio en el **Jr. Ayancocha 160 - Huanuco - Huanuco - Huanuco**, por la comisión de la infracción al tránsito detallada en el siguiente cuadro:

PIT N°	CÓDIGO	TIPO	UIT (%)	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
105617	M-28	Muy Grave	Multa 12% UIT	S/. 516.00	Retención del vehículo.
TOTAL				S/. 516.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR SOLIDARIAMENTE, al propietario del vehículo con placa N° **18821W**, Propietario(s) **CONSULTORA & CONSTRUCTORA ADEL S.R.L.**, con relación a la sanción pecuniaria impuesta en el artículo PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago del monto total de la sanción de multa indicada en el artículo PRIMERO bajo apercibimiento de ejecución y embargo a través de la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a lo dispuesto a la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante D.S.069-2003-EF. En caso de incumplir el pago de la sanción de multa, remitir los actuados a la oficina de Ejecución Coactiva para el inicio del proceso coactivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REGISTRAR en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción al tránsito terrestre de MTC, la PIT N° **105617**, de fecha **19 de mayo de 2020**, remitir todo lo actuado al área de infracciones de la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, para el registro y control de la infracción y sanciones establecidas y dispuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444—Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de no ser ubicado con su domicilio disponer la publicación con la presente resolución en el Diario de mayor circulación; así mismo transcribir a las unidades orgánicas de las entidades para su conocimiento y cumplimiento conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Teodoro Loarte Alvarado
ECONOMÍA Y FINANZAS
GERENCIA DE TRANSPORTES

69



PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 105617

MUNICIPALIDAD DE HUÁNUCO
GERENCIA DE TRANSPORTES



N° 105617

DATOS DEL CONDUCTOR		FECHA DE INFRACCIÓN	
Apellidos	DELGADO Flores	Día	19
Nombres	Alfredo	Mes	05
Tipo de documento (*)	01 N° Documento de Identidad	Año	2019
Domicilio	Jr. Ayacucho # 160	Horas	15
Distrito	Huánuco	Minutos	49
N° DE LICENCIA DE CONDUCIR		Clase/Categoría de Licencia	
M 45696738		I	
Provincia		No exhibió licencia	
Huánuco		Militar	
		Otros	
N° DE PLACA DE RODAJE		DATOS DEL VEHÍCULO Y PROPIETARIO	
1 8 8 2 1 W		N° Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación Vehicular	
		60590545	
		MARCA: BADA	
		COLOR: Negro	
		AÑO FABRICACIÓN: 2012	
		NOMBRE:	
		DIRECCIÓN:	
		DNI:	
		CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DETECTADA	
		Notener SIA	
		DATOS DEL TESTIGO	
		Tipo de Doc. (*) (01) DNI (02) C/Extranj (03) Otros	
		N° D.I.	
		Ap. Pat	
		Ap. Mat	
		Nombres	
		Firma	
INFRACCIÓN		LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	
Tipo	Código	Lugar de la infracción: Av./Calle/Carretera: cuadra/Km (distrito y referencia)	
M	28	Independencia / Sr Mayor	
Tránsito / Muy Grave	0 0	Otros datos adicionales:	
Tránsito / Grave	1 1		
G	3 3	Tipo: Servicio de transporte Público	
Tránsito / Leve	4 4	Modalidad (solo en caso de Servicio de tr. Público):	
L	5 5	Tipo: Servicio de transporte Privado	
	6 6	Observaciones del Conductor	
	7 7	Observaciones del Efectivo Policial	
	8 8	Firma del Conductor	
	9 9	Firma del Efectivo Policial	
Medida Preventiva aplicada:		Autoridad que impone la papeleta	
Retención de licencia		Ap. Paterno	
Retención de vehículo		Ap. Materno	
Licencia Vencida		Nombres	
		N° CIP	
		Unidad	
		Prueba del Testigo	
		Filmico ☐ Fotográfico ☐ Otros ☐	
		Especificar:	
		SIA	
		ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DAÑOS PERSONALES	